



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°124, DE PROPIEDAD ROL AVALÚO 146-200 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA ELIZABETH VALDEBENITO GUTIÉRREZ. -

25 NOV 2022

ALGARROBO,

DECRETO: N° 2695



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 02 de noviembre del 2022, por don(a) Elizabeth Valdebenito Gutiérrez, para la realización de convenio de pago N°124.-
2. Orden de Ingreso Municipal N°166655 de fecha 02.11.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo Don (a) **Elizabeth Valdebenito Gutiérrez**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en , comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al **02.11.2022**, la suma de **\$463.993.-** (cuatrocientos sesenta y tres mil, novecientos noventa y tres pesos).- correspondiente al periodo 2019 -2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de **\$92.799.-** (noventa y dos mil, setecientos noventa y nueve pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 4 cuotas mensuales de **\$74.238.-** (setenta y cuatro mil, doscientos treinta y ocho pesos). - y la cuota 5 de **\$74.242.-** (setenta y cuatro mil, doscientos cuarenta y dos pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 25 NOV 2022
 FECHA SALIDA: 28 NOV 2022
 OBSERVACIÓN N°

